

públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97 de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: Subvención Fomento del Empleo Estable

Expediente: EE/1432/00.

Beneficiario: Agricultores y Ganaderos de Cádiz, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 9.015,18.

Expediente: EE/1387/99.

Beneficiario: Diego Castro, S.L.
Municipio: El Bosque.
Importe: 7.813,16.

Expediente: EE/1343/00.

Beneficiario: Herja, S.A.
Municipio: Algeciras.
Importe: 9.616,20.

Cádiz, 9 de septiembre de 2003.- El Director Provincial, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: 41/RSG/0080/99/FSJ.

Nombre y apellidos: Andrés Francisco Casal Pequeño.
DNI: 52619541-J.

Ultimo domicilio conocido: Arcos, 18, Bajo Izda. 41011, Sevilla.

Contenido:

Resolución de 8 de septiembre de 2003, por la que se remite al interesado resolución de reintegro de una subvención

para inicio de la actividad, correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/0612/99/FSM.

Nombre y apellidos: Amparo Arteaga León.
DNI: 28870991-B.

Ultimo domicilio conocido: Espíritu Santo, 32. 41003, Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/0777/99/FSM.

Nombre y apellidos: Salud Domínguez López.
DNI: 28860231-S.

Ultimo domicilio conocido: Ciudad de Carcagente, 2, Piso 24. 41019, Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/0953/99/MTS.

Nombre y apellidos: José Sureda Servera.
DNI: 41372232-Q.

Ultimo domicilio conocido: Virgen del Rosario, 35. 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Núm. de expediente: 41/RSG/1946/99/FSG.

Nombre y apellidos: Marina Silgado Carmona.
DNI: 28546283-V.

Ultimo domicilio conocido: Ruiz Gijón, 8. 41710, Utrera (Sevilla).

Contenido:

Resoluciones de 8 de septiembre de 2003, por las que se remiten a los/as interesados/as resoluciones de reintegro de una subvención para inicio de la actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Director Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 417/2002. (PD. 3507/2003).

NIG: 4109100C20020013529.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 417/2002. Negociado: 41.

De: Don Pedro Ortega Gutiérrez.

Contra: Don Angel Manuel Jiménez Leal.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 417/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Pedro Ortega Gutiérrez contra Angel Manuel Jiménez Leal sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 17 de octubre de 2002. Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos con el núm. 417/02 a instancia de don Pedro Ortega Gutiérrez, representado por el Procurador Sr. Almodóvar Parejo y defendido por el Letrado Sr. Ortega Herrera contra don Angel Jiménez Leal, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Almodóvar Parejo en nombre y representación de don Pedro Ortega Gutiérrez contra don Angel Jiménez Leal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca descrita en el primer antecedente de esta resolución,